



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN RECTORAL **46290**

26 SET. 2019

Por la cual se complementa la Resolución Superior 2333 del 30 de julio de 2019 que aprobó el Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo Superior 1 de marzo de 1994, en la Ley 1955 de 2019, y la Resolución Superior 2223 del 31 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Gobierno Nacional se ha propuesto fortalecer la Educación Superior Pública como una estrategia para “impulsar una educación superior e incluyente y de calidad” – Pacto por la Equidad.
2. De acuerdo a lo establecido en Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia-Pacto por la Equidad”, “...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”
3. Mediante Resolución Superior 2333 del 30 de julio de 2019, el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia aprobó el Plan de Fomento a la Calidad 2019.
4. Mediante Resolución 009663 del 9 de septiembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se asignaron y transfirieron recursos a las Instituciones de Educación Superior con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2019.
5. El total de recursos aprobados a la Universidad de Antioquia para el Plan de Fomento a la Calidad – PFC para la vigencia fiscal del 2019 es de \$2.561.979.053.
6. En la misma Resolución Superior 2333 del 30 de julio de 2019, el Consejo Superior facultó al Rector para realizar las modificaciones necesarias con el fin de ampliar y complementar los proyectos definidos por la Institución en el Plan de Fomento de la Calidad 2019.

RESUELVE:

1. Artículo 1. Complementar la Resolución Superior 2333 del 30 de julio de 2019, asignando los códigos, dependencias y ordenadores del gasto a los proyectos aprobados en el Marco del Plan de Fomento a la Calidad 2019.



Código	Proyectos	Asignado 2017	Dependencia	Ordenador
FC99190101	Formación en ciudadanía y participación de la comunidad universitaria	200.000.000	Secretaría General	Secretaría General
FC90190101	Acceso y permanencia universitarias: ser UdeA.	621.000.000	Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectora
FC94190101	Más arte y cultura para el bienestar	450.000.000	Dirección Bienestar Universitario	Directora
FC92190101	Adecuación de ambientes de aprendizaje en los espacios dispuestos para la formación.	840.979.053	Dirección Desarrollo Institucional	Director
FC91190101	Placa Polideportiva Seccional Oriente.	450.000.000	Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector
	TOTAL	\$2.561.979.053		

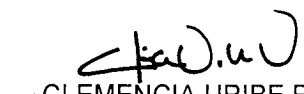
Artículo 2. La ejecución de los recursos se hará de acuerdo con el flujo de fondos que autorice la Vicerrectoría Administrativa.

Artículo 3. La ejecución de los proyectos se hará luego de aprobada el Acta de inicio y la Programación Físico Financiera de cada proyecto, debidamente radicado en el Banco Universitario de Programas y Proyectos de Inversión.

Artículo 4. Los ordenadores del gasto responsables de los proyectos, deberán conservar toda la información y documentos soportes relacionados con los mismos, de tal suerte que dichos documentos permitan realizar el seguimiento y evaluación a los proyectos y presentar los informes que soliciten los organismos de control.

26 SET. 2019


JOHN JAIRÓ ARBOLEDA CESPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaría General